

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Sucre conmemora los cuatrocientos cincuenta años de su fundación el 16 de abril de 1990;

Que es deber de la Nación realzar ese importante aniversario de su Capital, como un trascendente fasto de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 16 de abril de 1990 feriado civil de regocijo nacional, con suspensión de actividades públicas y privadas únicamente en el departamento de Chuquisaca, en conmemoración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Sucre, Capital de la Nación.

El señor Ministro de Estado en el despacho del Interior Migración y Justicia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA,
Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Edgar Schawrz Min. Finanzas a.i., Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandeña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urriesti, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.